



158/2019



00002

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal 140/2019 de fecha 05 de septiembre del presente año el Concejo Municipal de El Alto resuelve en su Art. 2do. "Convocar al Concejal o Concejala suplente habilitado por el Órgano Electoral para que asuma la titularidad temporal como Concejal (a) del Municipio de El Alto"

Que mediante nota recepcionada en fecha 20 de septiembre de 2019 dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de El Alto el ciudadano Edgar Quiñones García con C. I. N°. 3034426 Cbba., solicita se proceda a su habilitación e incorporación al Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto como Concejal Suplente del Concejal Oscar Huanca Silva expresando que no tiene impedimento legal alguno para ejercer el cargo. Al efecto de su solicitud acompaña y presenta documentación consistente en Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de la Paz como Concejal Suplente del Municipio de El Alto, de la Provincia Murillo al ciudadano Edgar Quiñones García; Fotocopia Legalizada de Acta de Juramento y Posesión como Concejal Suplente ante el Juzgado Quinto Publico Civil y Comercial de la Ciudad de El Alto en fecha 20 de septiembre de 2019; Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas N° LPZ966640 presentado a la Contraloría General del Estado con fecha de información 13 de septiembre de 2019 y correspondiente Cedula de Identidad vigente .

Que el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias".

Que el Art.34 parágrafo I de la Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización) establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por Concejales y Concejales electas y electos".

Que la Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales en su Art.13 establece "La normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, donde el Órgano Legislativo emite Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones".

Que el artículo 11 de la mencionada Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece "La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"; Así mismo el artículo 17 parágrafo II de la citada Ley señala: "Las Concejales o concejales suplentes asumirán la titularidad cuando las concejales o concejales titulares dejen sus funciones por ausencia temporal, impedimento, por fallo judicial ejecutoriado o ante renuncia o impedimento definitivo".

Que mediante Resolución Municipal No. 170/2014 se aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, que tiene por objeto regular la organización, estructura, funcionamiento, obligaciones y procedimientos del Órgano Legislativo Municipal de El Alto emergente de la autonomía municipal.

Que en Sesión Ordinaria No. 060/2019 del Concejo Municipal de El Alto realizada en fecha 25 de septiembre de 2019 se considera la Nota del ciudadano Edgar Quiñones García, procediéndose por Presidencia a tomar el curul correspondiente dentro el Pleno Concejal, para luego considerar mediante votación por mayoría la designación como Presidente de la Comisión Jurídica del Concejo Municipal.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



158/2019



00091

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en ejercicio de sus competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal, y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En mérito al ACTA DE JURAMENTO DE POSESIÓN DE CONCEJAL SUPLENTE de fecha 20 de septiembre de 2019, practicado ante el Juzgado Publico Civil Comercial Quinto de la Ciudad de El Alto, se ACEPTA la solicitud de INCORPORACIÓN al CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO del Sr. EDGAR QUIÑONES GARCÍA, para el desempeño como Concejal, en tanto dure la ausencia del concejal Titular OSCAR HUANCA SILVA

ARTICULO SEGUNDO.- Se DESIGNA al Concejal EDGAR QUIÑONES GARCÍA como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JURÍDICA del Concejo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Etc. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"